



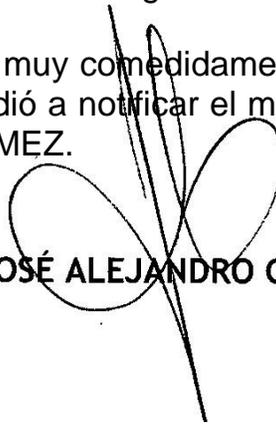
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce de julio de dos mil veintidós.

Proceso	EJECUTIVO CON ACUMULACION	
Demandante	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	
Acumulante	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. actuando como vocera del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO GRAN PLAZA SOACHA	
Demandado inicial	EL GRUPO SANTA BÁRBARA S.A.	
Nueva demandada por acumulación	OMAIRA BOLIVAR GOMEZ	
Radicado	05001-34-03-001-2017-00739-00	
Decisión:	Se pide a la parte actora acreditar notificación a codemandada Omaira Bolívar.	
Verificar en Estados Electrónicos No. 115 de Julio 13-22	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	

La sociedad demandante ha venido solicitando impulso del proceso por parte del Juzgado; sin embargo, cabe anotar que ello depende de que se acredite en debida forma la notificación del mandamiento ejecutivo de pago a la nueva demandada Sra. OMAIRA BOLIVAR GÓMEZ, respecto de la cual apenas obra en el expediente constancia de que le fue remitido por correo físico citación a fin de que se presentara a recibir tal notificación. En espera de la realización de tal notificación se ha estado, pues la misma no obra en el expediente físico, ni se ha podido encontrar dentro de la gran cantidad de e-mails o memoriales digitales llegados al correo institucional del Juzgado.

Por lo anterior, se le solicita muy comedidamente a la parte actora que por favor se sirva acreditar que procedió a notificar el mandamiento ejecutivo de pago a la Sra. OMAIRA BOLIVAR GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ
Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario